



**NUEVAS**  
**Problemáticas**  
**SOCIALES** *y*  
**DERECHOS**  
**HUMANOS**  
Cuaderno de Investigación IV



# Nuevas problemáticas Sociales y Derechos Humanos

Cobertura de los DDHH  
durante la Contingencia  
Sanitaria COVID-19

Cuaderno de Investigación  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Número IV

Secretaría Ejecutiva

Coordinación de Investigación

Fabián Hernández Galicia

Octubre, 2020

© 2020

**Cuaderno de Investigación  
No. IV**

**Cobertura de los DDHH  
durante la Contingencia  
Sanitaria COVID-19**

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Hidalgo

Av. Juárez s/n esquina  
José María Iglesias  
Colonia Centro  
Pachuca de Soto, 42000

**Edición  
Fabián Hernández Galicia**

**Ilustraciones y portada  
Jorge Bulos Sampedro**

**Diseño editorial  
Martha Rodríguez Gaona**

ISSN en trámite  
Se permite la reproducción total o  
Parcial del material incluido en esta  
Obra, previa autorización por escrito  
de la CDHEH.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Pachuca de Soto, Hidalgo.

## Directorio

**Lic. Alejandro Habib Nicolás**

*Presidente de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Hidalgo*

**Lic. Javier Ramiro Lara Salinas**

*Visitador General de la CDHEH*

**Mtro. Javier Jair García Soto**

*Secretario Ejecutivo de la CDHEH*

**L. C. Miguel Óscar  
De la Vega Bezies**

*Oficial Mayor de la CDHEH*

**Mtro. Fabián Hernández Galicia**

*Coordinador de Investigación de la CDHEH*



## Presentación Editorial

Los retos de los Organismos Públicos Defensores de los Derechos Humanos en México, han sido complejizados y requieren de un máximo esfuerzo de todas y todos los que los integran. La situación que nos ha puesto de frente el COVID-19 en materia de salud, economía y varias secuelas que están por comenzar, reflejan un panorama donde se necesita el apoyo de cada engrane social para mitigar las problemáticas.

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, contribuir al mejoramiento constante de las acciones en beneficio de los Derechos Humanos es prioritario. Desde el inicio de la contingencia sanitaria, el Presidente Alejandro Habib Nicolás ha instruido fortalecer los ejes de acción de cada uno de los departamentos que del organismo emanan y se establecieron ejes de solución inmediata. Desde la digitalización de los materiales de promoción y difusión, hasta la atención ininterrumpida de las visitadurías y mecanismos prioritarios de atención, mediante herramientas digitales y apertura con las medidas de sanidad pertinentes.

Este presente compilado de investigaciones sociales en materia de garantía y protección de los Derechos Humanos, tiene la tarea de concientizar a la población en general para formar un frente común, donde se priorice el esfuerzo de caminar juntos a una nueva normalidad que mejore las condiciones de vida de todas y todos en México.

**Fabián Hernández Galicia**

*Coordinador de Investigación de la CDHEH*



Ilustración: Jorge Bulos Sampedro





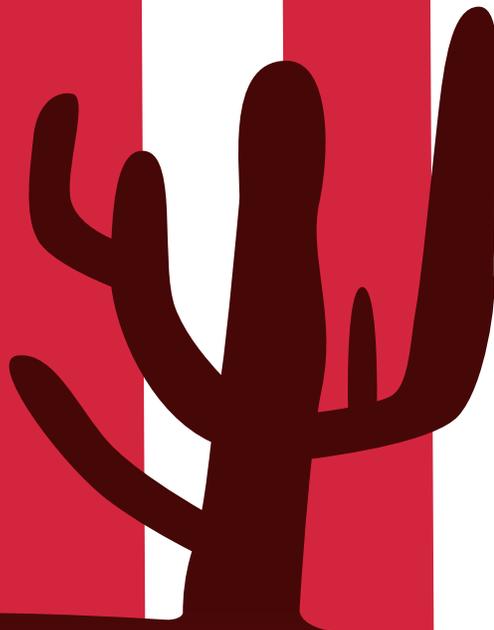
**MIGRACIÓN**



**COVID-19**

**Por:**

**Karina Pizarro Hernández \* y  
Edwin Walberto Barrón Calva \*\***



***La situación de los grupos vulnerables alrededor del globo terráqueo ha aumentado capas de vulnerabilidad debido a los efectos tajantes de la pandemia por COVID-19. Los grupos que se ven forzados a movilizarse nacional o internacionalmente no son una excepción.***

Para dónde mirar, para dónde reflexionar... hacia el norte, dónde miles de connacionales están viendo la pandemia del COVID 19 en situaciones de discriminación dentro de Estados Unidos. O para el sur, donde tanto autoridades como pobladores violentan a los inmigrantes centroamericanos. El mexicano sufre y ejerce xenofobia. Pero el fenómeno migratorio en nuestro país no se trata únicamente de dos puntos por observar, sino múltiples, pues se le suman los inmigrantes establecidos a lo largo de nuestro país. No únicamente se debe mirar hacia las zonas fronterizas.

A su vez cada escenario de la migración nos lleva a una multiplicidad de problemas por afrontar ante la pandemia. A la crisis sanitaria se le suma la económica que afectan a albergues, centros de detención, condiciones laborales sin prevención sanitaria, desempleo y hasta la desinformación e ignorancia del presidente Donald Trump. Nadie la tiene fácil y muchos menos los migrantes quienes huyen de sus países por la violencia, para buscar mejores condiciones laborales o reencontrarse con sus familias. El miedo y la incertidumbre nos agobian, pero no a todos por igual, la pandemia profundiza las desigualdades y la pobreza. Son los migrantes los primeros en ser despedidos, no cuentan con ahorros para sostener tal crisis por lo que no hay dinero para cubrir los gastos de alimentos y vivienda; no tienen acceso a los servicios de salud y mucho menos pueden pagar la muerte.

Tratemos algunos aspectos de la migración México-Estados Unidos ante la pandemia del COVID-19, iniciemos con los datos estadísticos para contextualizar la situación demográfica. Según resultados de la Current Population Survey (2018) reportaba que alrededor de 38.5 millones de persona de origen mexicano residían en el país del norte, de ellos 12.3 millones habían nacido en nuestro territorio y 26.2 son mexicanos de segunda y tercera generación (es decir, personas nacidas en territorio norteamericano pero con uno o ambos padres nacidos en nuestro México). Una tercera parte, lo que implica el 32.8% han obtenido la ciudadanía estadounidense, por lo que cerca del 67.2% (25.8 millones) no cuenta con papeles y desde siempre ha sido la población más discriminada y marginada. Aún cuando han emigrado para una mejor vida, las condiciones para la mayoría no han sido así. Son estigmatizados y discriminados en un país donde el rechazo viene del Estado y orquesta toda una infraestructura de criminalización.

Ante la pandemia no tenía por qué ser diferente, un ejemplo es que de los 2.2 billones de dólares dispuestos por el gobierno norteamericano como emergencia económica, ningún inmigrante tuvo acceso a dichos recursos. De ahí que la Coalición por los Derechos Humanos de los Inmigrantes (CHIRLA) a través de la campaña “Yo soy California”, están demandando que para el segundo paquete de estímulo financiero a nivel federal

## Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos

en Estados Unidos se incluyan a las comunidades inmigrantes. Dicha organización señala que los trabajadores inmigrantes pagan impuestos, pero no son beneficiados por el programa de desempleo ni de cuidado médico. La base trabajadora de esa nación está al desamparo, son 11 millones de inmigrantes de los cuales el 60% son de origen mexicano y ninguno ha sido beneficiado. Se han convertido en los **“trabajadores esenciales”** tanto en el campo, en las compañías procesadoras de carne y pollo, en los almacenes y hasta en los hospitales, pero sin beneficios de protección sanitaria ni asistencia social. Pero por otra parte el 35% de los latinos han perdido su trabajo y el 65% tiene dificultades de comprar comida y medicinas (Latinos Decisions, 17 abril, 2020).

### **¿Cómo van las cifras en cuanto a infectados y defunciones?**

La agencia noticiosa de NBC News reportó para el 5 de mayo del año en curso, que el número de fallecidos en la Unión Americana era de 70,419, mientras que los casos de contagio habían aumentado a 1´198,467. Los estados que se han visto mayormente afectados por el coronavirus son primeramente Nueva York con 327, 283 infectados y 25,156 muertos, seguido de Nueva Jersey con 128, 269 contagiados y 7, 910 muertos, Michigan con 43,950 afectados y 4,135 fallecidos, Massachusetts con 69,087 infectados y 4,090 fallecidos. ¿Dónde están falleciendo nuestros connacionales? Nueva York reportaban 448 mexicanos muertos, California 32, Illinois 26 y Wisconsin 8 y Whashington 7 (Cifras al 28 de abril. SRE México, 2020). Los inmigrantes en general son la población de mayor riesgo por tener que seguir trabajando, a lo cual debemos suma a la población mexicana los problemas de obesidad, que dentro de las afecciones laterales están la diabetes e hipertensión.

Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro país reportaban para el 28 de abril 566 mexicanos muertos en Estados Unidos, cifras que día a día por desgracia van aumentando. Por una parte el canciller mexicano Marcelo Ebrad anunció que se darán todas las facilidades para la repatriación, pero por otro lado los mexicanos buscan el apoyo de los Consulados sin éxito. Las llamadas y peticiones de apoyo han saturado a las dependencias y el limitado personal no se da a abasto.

**“El sueño del mexicano en Estados Unidos es morir en México”** en su tierra... con su gente, pero eso implica cerca de 10 mil dólares, es decir unos 248,648.00 pesos mexicanos. De ahí que muchas familias estén recaudando dinero por internet para poder pagar los gastos funerarios, ya no para repatriar el cuerpo de su familiar, sino para ser cremados en los mismo Estados Unidos. Sin embargo, cubrir los gastos se complica y más cuando muchos han perdido sus empleos y han cubiertos diversos gastos médicos. Un servicio funerario en Nueva York oscila entre los 2 y los 8 mil dólares (casi 50 y 200 mil pesos), las empresas que han incrementados sus precios ante la demanda y el riesgo que implica el manejo de cuerpos contagiados por el COVID-19 (18 de abril Animal Político, 2020). No en balde la ciudad de Nueva York es también conocida como Puebla York, pero por desgracia al ser la ciudad más afectada por la pandemia, de manera paralela esta impactando entre los poblanos como los mexicanos más afectados. Para el 21 de abril se reportaban 363 mexicanos fallecidos y 170 era originarios de dicho estado, representando el 46.8% de los decesos.

Al parecer en el país y en Hidalgo la historia se repite, fue hace 23 años que Margarito Pérez se encontraba buscando apoyos diplo-

## Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos

máticos y económicos para poder repatriar a un amigo que había fallecido. Es a partir de ese momento que junto con Odilón Mezquite, Genaro Baltasar, Virgilio Paloma y Severiano González, todos hñähñús de Ixmiquilpan, fundan el Consejo Mexicano de la Bahía de Tampa, en Florida. La necesidad... la muerte los obligó a organizarse, y hoy son unas de las agrupaciones de migrantes del estado más fuertes y consolidadas. De igual manera muchos mexicanos están tomando alternativa organizativas ante la ausencia del Estado binacional que no ha dado respuestas eficaces. Ya desde enero se auguraba un posicionamiento de la población latina y mexicana en Estados Unidos. Pero ante el COVID 19 el escenario cambia, y no sabemos cómo saldrá la población y las organizaciones de inmigrantes políticamente hablando, fortalecidas o debilitadas.

Los datos estadísticos de la Current Population Survey (2018), señalan que 368,454 hidalguenses se encontraban residiendo en Estados Unidos y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) de 2014 ubicaba a nuestro estado en el quinto lugar con más emigrantes. El estado de California es el que cuenta con mayor presencia de hidalguenses con 99,732; seguido de Texas con 61,713; Florida 35,826; Georgia 23,390; Carolina del Norte 12,128 e Illinois con 11,480, según datos de la Secretaria de Desarrollo Social de Hidalgo de 2019. Hasta este fin de semana, el gobierno estatal no había reportado ningún fallecido en la entidad; sin embargo, la Federación de Hidalguenses en Florida a través de su vicepresidente Leonardo Rodríguez Dahñú notificó el 8 de abril, que había fallecido un paisano (37 años), oriundo del Valle del Mezquital residente de Clearwater, Florida. Se iniciaron los trámites para repatriar el cuerpo, pero por cuestiones de salubridad las autoridades no lo autorizaron.

Por su parte el gobierno estatal publicó en el Diario Oficial de Hidalgo las modificaciones al Programa de Atención al Migrante ante la situación de emergencia de la pandemia. Los hidalguense que estén diagnosticados como positivos del COVID-19 podrán recibir apoyos económicos de 8 mil pesos más un apoyo a su familia por 5 mil pesos y que durante el último bimestre o primero del 2020 comprueben haber enviado remesas. Se apoyará con 25 mil pesos en caso de fallecimiento.

Por desgracia ningún apoyo será suficiente ante la magnitud del problema, pues no solo implica subsidios económicos, sino debe ser un programa integral con un soporte psicológico y jurídico a nivel familiar y comunitario. Recordemos que la mayoría de los emigrantes son originarios de poblaciones indígenas como Tasquillo, Pacula, Ixmiquilpan, Nicolás Flores, Jacala, La Misión, Pisaflares y Cardinal.

Otro punto que deben estar contemplando las autoridades es una nueva oleada de migración de retorno. Muchos comparan la crisis económica del Covid-19 con la de 2008, y hasta muchos más crítica, en ese entonces regresaron a nuestro país cerca de 1.5 millones de mexicanos, según datos del Censo de 2010 en comparación con las proyecciones de CONAPO. La situación no está fácil ni allá ni acá. A 12 años de distancia del regreso masivo de hidalguenses, el estado no ha implementado acciones eficaces para hombres, mujeres y familias que retornaron y se encontraron sin trabajo, sin educación, sin hablar el idioma, enfrentando un choque cultural y emocional, a todo ello el nuevo retorno de compatriotas por el COVID 19 se le suma el dolor por la pérdida de sus seres queridos. Como dijimos... la historia se repite, pero por desgracia corregida y aumentada.



---

\* Doctora y Maestra en Antropología Social por la Universidad Autónoma Metropolitana -Iztapalapa, perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores Nivel I. Profesora investigadora de tiempo completo de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo adscrita al Área de Sociología y Demografía del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, actualmente Coordinadora del Doctorado en Ciencias Sociales. Temas de investigación migración transnacional de la cultura y derechos de niñas, niños y adolescentes.

\*\* Hidalguense de la montaña, maestro en estudios de población por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, actualmente doctorante en ciencias sociales por la misma casa de estudios, con el trabajo de investigación “Cuando regresar no es una opción, es una realidad: masculinidades en la migración de retorno en el estado de Hidalgo”, en codirección con el Dr. Juan Guillermo Figueroa, profesor del ColMex. Diplomado en masculinidades: género, poder y política por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir e integrante de la Asociación Mexicana de Estudios de Género de los Hombres.





# **Pueblos** y comunidades **indígenas** ante el **COVID-19** y los **Derechos** **Humanos**

Por: **Silvia Mendoza Mendoza**

Doctora en Antropología Social, Profesora-Investigadora del  
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEH

y **Alban de Jesús Pérez Espinosa**

Licenciado en Derecho y Maestro de Ciencias Sociales,  
Docente en la Escuela Superior de Actopan perteneciente a la UAEH

Fotografía e ilustración: Jorge Bulos Sampedro

## Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos

Comunidades y pueblos indígenas están cerrando el ingreso a sus territorios, en el menor de los casos, colocan filtros de revisión sanitaria, esto como parte de su estrategia de protección ante la emergencia sanitaria por la expansión de la infección por COVID-19. Tales acciones vistas desde los Derechos Humanos y Constitucionales suponen un conflicto, pero también ilustra el pluralismo jurídico que prevalece en entidades y países con importante presencia indígena.

Hasta el año 2015, en México se contabilizaron a más de 7.3 millones de personas mayores de tres años de edad hablantes de una lengua indígena (INEGI, 2015), a ellos se sumaron las personas que se auto adscribieron como tales, sin que necesariamente dominen la lengua indígena, pero en conjunto, participan de formas particulares de entender al mundo y de sistemas de organización social que abonan a la vida colectiva para el cuidado de los bienes comunes: el territorio, los santos y lugares sagrados, la norma y sanción de sus integrantes.

Desde el año 1992, cuando en el artículo 4º de la Constitución Mexicana fue adicionado un párrafo para reconocer la particularidad cultural de los pueblos indígenas radicados en el territorio mexicano, se dio el primer paso para respetar las formas de organización indígenas. Situación que se reforzó al modificarse el artículo 2º de la Constitución Mexicana para señalar a México como una nación con una composición pluricultural sustentada en los pueblos originarios (CDI, 2001). La entidad hidalguense, para armonizar su marco normativo con el orden federal, en el año 2010 publicó la Ley de Derecho y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo con diversas reformas en lo sucesivo, pero manteniendo su propósito de salvaguardar las manifestaciones culturales y derechos de los pueblos y comunidades indígenas radica-

dos en la entidad.

El cierre de vías de acceso a personas ajenas a las comunidades y/o la necesaria revisión de todos los transeúntes como condición para ingresar a las comunidades, resulta incomprensible y hasta ofensivo para quien siente agredido su derecho al libre tránsito, pero desde la óptica del bien común, las acciones desarrolladas por las comunidades indígenas están justificadas. Para entender esto, debe señalarse que la particularidad organizativa indígena se fundamenta en el servicio a la comunidad, esto es, al bien común. De tal manera que la presunción de un cargo de representación comunitaria indígena deriva de la decisión expresada colectivamente en la asamblea general. Las personas investidas como autoridades saben que su trabajo es honorario, porque no se trata del cultivo del beneficio propio, sino del beneficio colectivo, porque a su vez, su persona y su familia han sido beneficiados del trabajo honorario de otros y otras integrantes de la comunidad.

### **La determinación del bien común: el cuidado de la salud colectiva**

Por tanto, apelar al derecho individual del libre tránsito ante acciones decididas en beneficio de la comunidad, es atentar al derecho colectivo que tienen las comunidades para salvaguardar la salud y la vida de sus integrantes. Esto nos lleva a revisar otra motivación de la acción comunitaria con respecto al COVID19, porque las comunidades, al decidir el cierre de acceso a su territorio, antes revisaron y discutieron en la asamblea general, sus condiciones y recursos para enfrentar la pandemia. Los autodiagnósticos son ejercicios cotidianos en el orden del día de las asambleas generales indígenas, estos pueden centrarse en el orden agrícola, otro en la dimensión festiva, e invariablemente en

## Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos

sus condiciones sociales y económicas para enfrentar la pandemia, para luego deliberar sobre las acciones a realizar por las autoridades en turno.

Esas auto revisiones rememoran que las enfermedades graves tienen duras consecuencias para ellos, pues en la memoria colectiva guardan experiencias inmediatas de otras enfermedades como el VIH-sida que primero enfermó a migrantes y luego a sus familias (Ponce & Nuñez, 2011). En las narraciones orales de los y las más ancianas, también pueden rescatarse las charlas de sus antecesores, quienes vivieron los mortales efectos de otras fiebres ocurridas en el territorio nacional en la segunda década del siglo XX (Márquez & Molina, 2010). La expresión que resume la situación de pueblos indígenas frente a las pandemias en su historia reciente, fue dicha por una anciana en el Valle del Mezquital, *“la gente se caía, así nomas (sic), sus ojos se ponían rojos como si hubieran tomado mucho pulque, les salía sangre... hombres y mujeres se caían”* (Mendoza, 2001). Entonces el coronavirus por COVID19 no es la primera enfermedad grave que pone en riesgo la vida de los pueblos indígenas, pero quizá, es la primera enfermedad que pueden prevenir por lo menos entre quienes habitan sus territorios al permanecer aislados del tránsito de personas ajenas a la comunidad que pudieran ser portadores del virus.

El punto de conflicto en la determinación de la salvaguarda del bien común, puede ocurrir cuando la prohibición de ingreso a la comunidad afecta a personas originarias del pueblo, que por razones diversas radicaron en otras partes del país o del mundo. Ante esas situaciones, algunos pueblos de Oaxaca han condicionado el ingreso a sus territorios, previa revisión y asignación de cuarentena para que los y las recién llegadas se integren plenamente a la vida de la comunidad, esto es, que en situaciones de peligro de contagio por el ingreso y el libre tránsito se privilegia el reconocimiento de origen y pertenencia a la

comunidad, para luego exigir el cumplimiento del aislamiento como compromiso para el bien común establecido. Las personas no formadas con preceptos normativos de tributo al bien colectivo, apelaran a su derecho individual, hecho que resulta excepcional porque tal actitud comprometería a su familia frente a la comunidad.

### **Condiciones sociales de los pueblos indígenas para enfrentar el COVID19**

La prohibición de ingreso a cualquier persona ajena a la comunidad, es el reconocimiento explícito que las autoridades indígenas hacen de sus condiciones de vulnerabilidad, pues saben que desde siempre han recibido un trato desigual ante el resto de la población no indígena y no rural. La desigualdad históricamente construida por parte de los distintos niveles de gobierno con los pueblos indígenas, se corrobora con los indicadores de pobreza. Los municipios donde las personas que se auto adscribieron como indígenas representaron por lo menos la tercera parte de la población total, también tienen el mayor porcentaje de población en condición de pobreza (Véase Tabla 1). La pobreza es una condición social y económica asociada a la carencia de algo, pero también es una condición construida históricamente para el caso de los indígenas.

Los recursos públicos a través de programas han incorporado a mayor cantidad de personas a los servicios de salud, pero ello no garantiza la sobrevivencia ante una enfermedad grave cuando las condiciones diarias de vivienda, servicios básicos y alimentación son deficientes para garantizar buena salud. Ejemplo de ello es el municipio de Xochiatipan que casi la totalidad de sus habitantes accede a los servicios de salud, pero también la mitad de su población tiene problemas para alimentarse de manera suficiente y con calidad, agregando a ello la deficiente infraestructura de servicios en la vivienda que imposibilitan condiciones salubres de la vida diaria (Tabla 1).

## Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos

**Tabla 1. Estado de Hidalgo, municipios con mayor porcentaje de: auto adscripción indígena, pobreza y tipo de carencia de su población, 2015**

MUNICIPIO	POB. TOTAL (a)	%POB. QUE SE ADSCRIBE INDÍGENA	%POB. EN POBREZA	TIPO DE CARENCIA (b)					
				Acceso a los servicios de salud	Acceso a la seguridad social	Calidad y espacios de la vivienda	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	Acceso a la alimentación	Pob./ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo
Jaltocán	11,818	96.92	74.3	10.1	81.9	25.1	66.3	29.7	43.0
Xochiatipan	19,752	96.31	91.7	5.4	70.1	35.9	93.3	48.2	64.8
Yahualica	24,173	95.64	87.5	6.3	88.6	29.0	88.8	27.0	58.1
Cardonal	18,347	93.79	64.3	15.6	83.1	9.9	42.9	32.3	29.3
Huazalingo	13,986	92.36	84.2	5.4	93.4	26.7	86.7	19.9	50.8
Nicolás Flores	7,031	92.36	84.4	15.3	82.3	9.6	61.2	22.6	55.6
Huautla	21,244	92.12	78.6	7.7	75.2	25.9	88.0	20.8	47.1
Atlapexco	19,902	89.67	77.8	8.6	77.6	21.7	82.0	31.5	48.3
Calnali	17,163	89.59	73.8	7.6	77.9	18.9	52.6	23.3	38.4
Santiago de Anaya	17,032	88.25	36.9	11.7	85.6	7.8	28.4	29.9	8.6
Chilcuautla	18,169	87.16	57.8	23.5	82.0	9.6	38.9	38.7	24.5
San Felipe Orizatlán	38,952	86.38	78.3	7.5	88.0	21.8	66.6	26.0	51.9
Tasquillo	16,403	86.34	68.5	23.3	80.4	9.6	43.7	32.2	36.5
Tlanchinol	39,772	83.73	84.0	4.3	87.3	30.9	68.9	26.6	51.9
Huejutla de Reyes	129,919	83.53	62.8	18.4	73.6	21.7	52.1	28.3	35.5
Tenango de Doria	18,766	82.81	72.9	5.8	85.5	15.2	52.4	27.8	42.9
Huehuetla	25,989	82.21	79.4	9.7	88.0	25.2	80.9	35.5	48.5
Alfayucan	20,332	81.36	61.9	21.3	85.1	7.9	52.5	34.3	26.3
San B. Tututepec	18,986	79.92	77.9	4.1	84.6	30.3	53.2	25.5	49.4
Tepehuacán de Grd.	30,750	77.46	83.4	7.4	91.2	26.8	78.6	32.6	55.6
Ixmiquilpan	93,502	75.27	55.6	19.7	76.7	8.9	24.8	32.9	23.4
San Salvador	35,547	73.43	56.1	13.4	80.3	6.6	25.1	29.8	21.9
Acaxochitlán	43,774	67.86	75.0	19.9	91.3	28.6	57.5	24.7	39.5
Zimapán	40,201	60.04	53.2	23.3	72.4	7.2	33.2	15.2	20.6
Lolotla	9,461	53.87	73.1	9.4	83.2	25.7	56.7	34.3	39.7
Tecoautla	37,674	51.61	64.0	11.5	87.9	11.2	42.1	23.4	24.7
Tezontepec de Aldama	53,009	47.55	60.0	19.2	77.8	9.0	21.6	27.4	25.7
Tlanguistengo	15,122	45.42	76.2	15.4	81.2	23.6	60.6	33.7	46.5
Progreso de Obregón	23,451	42.92	46.0	24.5	69.3	7.6	6.6	18.9	16.9
Zacualtipán de Ángeles	34,720	41.60	54.7	25.5	70.8	12.9	17.1	21.8	21.6
Chapulhuacán	23,961	34.91	79.9	10.4	85.8	14.7	62.6	25.9	47.5
Metztitlán	20,111	34.35	66.1	15.0	83.1	12.5	40.6	24.9	29.8
Mixquiahuala de Juárez	46,224	34.36	44.7	21.9	71.9	6.5	11.7	22.6	15.9
Actopan	56,429	31.93	55.0	22.6	76.7	6.8	11.1	16.2	22.4

Fuente:Elaboración propia a partir de: (a) INEGI (2016) Estimados de la población total y su distribución porcentual según auto adscripción indígena por municipio en Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. INPI. México y (b) CONEVAL. Indicadores de pobreza por municipio en Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2015. CONEVAL. México.

## Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos

Los datos contenidos en la tabla, corroboran el binomio indígenas-condiciones sociales precarias, esta situación sucede para las entidades federativas con mayor cantidad de población indígena y se repite en los municipios del estado de Hidalgo.

La expansión de los servicios de salud y su impacto en la condición de vida de la población, se minimiza cuando se carece de seguridad alimentaria, de espacios apropiados en la vivienda y de servicios básicos.

En otras palabras, los municipios con importante presencia indígena carecen de infraestructura física y humana de salud para atender problemas graves, la población no tiene las condiciones habitacionales para establecer espacios de atención y cuidado, además, dada su carencia alimenticia compromete sus condiciones físicas de respuesta a enfermedades graves como el coronavirus COVID19.

**“...los pueblos y comunidades indígenas se saben desiguales en los servicios de salud a cargo del Estado mexicano...”**

Los pueblos indígenas quizá no construyan indicadores numéricos de sus condiciones sociales y económicas, pero ubican perfectamente las posibilidades de vida que tienen ante las enfermedades mortales y recientes, cuyo comportamiento y tratamiento desconocen desde sus conocimientos ancestrales; por tanto, hacen usos de su sistema organizativo para tomar acciones preventivas que les posibilite salvaguardar el bien colectivo cimentado en la vida de sus integrantes.

### **Fundamento legítimo vs fundamento legal de las acciones preventivas de los indígenas en sus comunidades**

Ante la pandemia provocada por el coronavirus COVID19, los pueblos y comunidades indígenas se saben desiguales en los servicios de salud a cargo del Estado mexicano, así que mediante sus acuerdos autónomos y de conformación normativa determinan que, por encontrarse en un plano de desigualdad de acceso y equipamiento de los sistemas de salud pública en comparación con zonas y poblaciones no indígenas del país y del Estado de Hidalgo, determinan en el ejercicio de su autonomía sustentada en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el inciso **A: Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:**

*I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.*

*II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.*

Respecto a este inciso y párrafo segundo con respecto al impedimento o condicionamiento de ingreso a las comunidades indígenas mediante filtros y bloqueos carreteros deberán tomarse en cuenta por los jueces y tribunales como una práctica de carácter especial e inclusive extraordinario, porque el

## Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos

comportamiento de los integrantes de estas comunidades indígenas no se debe considerar como una violación a un derecho humano o un derecho constitucional como lo refiere el artículo once de la Constitución Mexicana que más adelante señalaremos, derivado de la interpretación del inciso “A” párrafo segundo del artículo segundo constitucional, las comunidades indígenas que se encuentran realizando este tipo de filtros y bloqueos porque están actuando bajo determinaciones de carácter preventivo y de protección para cada uno de los integrantes de la comunidad. Su propósito no es ocasionar problemáticas jurídicas o de contravenir los derechos constitucionales, ni tampoco el surgimiento de una tensión entre comunidad indígena y Estado regulador, porque las medidas de bloqueo y filtro son manifestaciones que intentan la protección de la salud de los integrantes de las comunidades indígenas por saberse en desigualdad en su acceso a los servicios del Estado.

La manifestación de impedimento de ingreso a las comunidades indígenas será una práctica temporal, pues supone que al término de la pandemia por COVID19 todo volverá a la normalidad, asegurando que las comunidades indígenas no tendrán por qué legitimar dentro de sus usos y costumbre el impedimento al acceso a su comunidad; los indígenas se saben integrantes de la dinámica social y económica como proveedores de servicios turísticos, como partícipes de la compra y venta de productos diversos, o como beneficiarios de programas públicos, todo lo cual posibilita y urge la instalación de la normalidad de movilidad y tránsito al concluirse la pandemia.

Relativo al artículo once de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

### ***“Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo...”***

El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones. Respecto de la interpretación de este artículo y de las manifestaciones sociales por parte de comunidades indígenas de los municipios de Atlapexco, Huahutla, Huazalingo, Jaltocan, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol, Xochiatipan en el Estado de Hidalgo, que tienen la necesidad de colocar filtros de seguridad de manera preventiva para evitar contagios del virus con los integrantes de su comunidad.

El artículo citado establece efectivamente que toda persona tienen derecho a entrar en la República y viajar por todo su territorio entendiéndose viajar por cada espacio territorial que en este caso es el Estado de Hidalgo, de manera puntual este artículo establece que por limitaciones de salubridad general este

derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial reconociendo que las comunidades indígenas tras la creación de sus propias manifestaciones normativas no tienen ese carácter judicial que establece el Estado, pero las comunidades indígenas tienen facultades de crear sus propios mecanismos de defensa social, política, cultural, económica y normativa sustentada en el artículo segundo de la Constitución Mexicana y que el Estado no debe cuestionar ni sancionar jurídicamente en estos momentos a las comunidades indígenas.

***“..las comunidades indígenas tienen facultades de crear sus propios mecanismos de defensa social, política, cultural, económica y normativa..”***

El Estado tampoco debe considerar las acciones de prevención y cuidado de las comunidades indígenas como una violación al artículo once constitucional ya que se trata de una situación tan compleja y delicada que lo único que manifiestan las comunidades indígenas es la procuración y prevención de la salud de sus integrantes para evitar contagios masivos, porque también puede ocurrir la situación de personas ajenas a las comunidades que asuman como medida de autoprotección, trasladarse a zonas libre del virus. Tales escenarios hacen que las comunidades indígenas, bajo su lógica organizativa y normativa, establezcan filtros y/o impidan el ingreso a sus territorios.

La vigencia de esta manifestación en el ámbito de su propia determinación como comunidades indígenas y la manera en que aportan a las medidas de seguridad en relación a la

mitigación social para evitar contagios masivos, los operadores jurídicos y la sociedad en general deberán comprender que los filtros sanitarios, y en algunos casos, las restricciones de acceso a la comunidad, no se consideran una costumbre; la postura normativa entre el artículo segundo y onceavo Constitucional se aplica de manera preventiva sin la afectación de los derechos de terceros en los que se vean involucrados, pues nos encontramos en un punto realmente interpretativo de la ley federal y las formas de convivencia de las comunidades indígenas.

Todo lo anterior es la viva representación entre las normas del Estado y el actuar de las comunidades indígenas, lo que se considera como pluralismo jurídico en beneficio de la población indígena sin querer pretender violaciones a derechos consagrados en la carta magna de derechos.

### **Comentarios finales**

El actuar de las comunidades indígenas ante la pandemia por COVID 19 es un precedente entre una manifestación de prevención de salud de pueblos originarios y la parte normativa constitucional por la grave situación de salud pública que se vive en el país y en el mundo entero, por tanto, el ordenamiento jurídico en toda su dimensión no debe sancionar a las comunidades indígenas en caso de existir denuncia o denuncias de una violación constitucional en el ámbito jurídico, la situación debe manejarse mediante un concepto más estricto y protector para las comunidades indígenas, porque éstas solo intentan protegerse de una enfermedad nueva para todos, es vital conocer de mane-

ra más profunda, el sentir de las comunidades indígenas ante la emergencia sanitaria y no señalarlas como violadoras de la normatividad constitucional.

No debe perderse de vista que las acciones de protección ante la expansión del COVID19 desarrolladas por las comunidades indígenas, son decisiones tomadas de manera colectiva para la salvaguarda del bien común, pues conocen sus condiciones sociales adversas generadas por un trato desigual y discriminatorio, su historia les enseñó que el tejido social que trasciende al individuo o su familia hace posible su sobrevivencia en el tiempo. Por eso, una característica que distingue las formas de organización indígenas es la prevalencia del interés colectivo sobre el interés individual.

Debe entenderse como interés colectivo lo que sucede al interior de su territorio y a los integrantes reconocidos como parte de la comunidad, por supuesto que al interior existen diferencias y divergencias, pero también ubican sus condiciones y recursos ante la pandemia, así que las decisiones tomadas colectivamente son desarrolladas por sus autoridades en turno, por tanto, la realización de las revisiones y/o la negación del ingreso se realizan a nombre y representación de la comunidad.

***“..sus formas de organización para salvaguardar el bien colectivo es el recurso social más importante que tienen ante la pandemia por COVID19..”***

Desde nuestra perspectiva, la parte normativa y cultural entre el Estado y las comuni-

dades indígenas del estado de Hidalgo, no debe considerarse como violación de derechos humanos y constitucionales: los filtros, los condicionamientos o negación de acceso a las comunidades, por tratarse de una emergencia sanitaria que permite todos los medios, acciones y determinaciones para la protección de los seres humanos; el tema de salud pública obliga la igualdad de derechos y garantías constitucionales, lo que respecta a las comunidades indígenas, sus formas de organización para salvaguardar el bien colectivo es el recurso social más importante que tienen ante la pandemia por COVID19.

### Fuentes consultadas

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (6 de Marzo de 2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México, México: Diario Oficial de la Federación.

CDI. (3 de Agosto de 2001). Derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Obtenido de Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: <http://www.cdi.gob.mx/lenguamaterna/constitucion.pdf>

Juan, V. L. (2016). Multiculturalidad, ciudadanía y derechos humanos en México. Tensiones en el ejercicio de la autonomía indígena. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

LX Legislatura de H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo. (24 de Marzo de 2014). Ley de Derecho y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo. Pachuca, Hidalgo, México: Periódico Oficial del Estado.

Márquez, L., & Molina, A. (Enero-Abril de 2010). El otoño de 1918: las repercusiones de la pandemia de gripe en la ciudad de México. *Desacatos*(32), 121-144.

Mendoza, S. (17 de Febrero de 2001). *Diario de Campo*. Ixmiquilpan, Hidalgo, México: El Colegio de Michoacán, A.C.

Ponce, P., & Nuñez, G. (Enero-Abril de 2011). Pueblos indígenas y VIH-Sida. *Desacatos*(35), 7-10.

Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos





Ilustración: Jorge Bulos Sampedro



# Impacto de la COVID-19 en México

Por: Lissette Guadalupe Domínguez López  
Investigadora Honorífica de la CDHEH  
Maestrante en Economía por la UAEH



***La pausa laboral ha afectado tanto a las cadena de abasto como de producción, y en consecuencia a las industrias...***



Durante el 2020 el virus Sars-Cov-2 se ha propagado por el mundo a una gran velocidad. La hats ahora la cifra de personas contagiadas sobrepasa los cinco millones, presentandose más de 345 muertes a nivel mundial. Debido al avance de la pandemia se han implementado medidas de emergencia sanitaria, las más importantes se refieren al distanciamiento social y restricción en la movilidad de personas. Uno de los principales factores de riesgo durante una pandemia es la saturación de los servicios médicos, dificultando el correcto tratamiento de los enfermos, lo que provoca una tasa de mortalidad alta al incrementarse le número de contagios diarios. De acuerdo a los datos de la OCDE (2020) México pertenece al grupo de cinco países con menor número de camas por cada 100 mil habitantes (países pertenecientes a la OCDE).

Derivado de la situación de México, se han implementado medidas de restricción de movilidad, así como el cierre de unidades económicas consideradas como no esenciales. El gobierno federal lanzo el 23 de marzo del año en curso el programa Jornada Nacional de Sana Distancia, JNSD (Secretaría de Salud 2020). Este programa dicta las recomendaciones del gobierno federal para que la población tome acciones concretas que mitiguen el crecimiento desmedido de los contagios. La segunda recomendación del programa hace referencia a las actividades económicas: *“La secretaria de salud recomienda suspender temporalmente las activi-*

*dades no esenciales de los sectores público, social y privado a partir del lunes 23 de marzo, considerandose esencial aquella que no afecta la actividad sustantiva de una organización pública, social o privada o los derechos de sus usuarios. Se suspendieron las actividades no esenciales que involucren la congregación o movilidad de personas, en particular de diversas regiones geográficas y sustituirlas por actividades que favorezcan la sana distancia.”.*

Las medidas estatales han sido diversas, algunos gobiernos han aplicado programas restrictivos de circulación vehicular, otros han prohibido tajantemente o disminuido la capacidad de operación de ciertos establecimientos de congregación como gimnasios, restaurantes; se han cerrado parques y áreas esparcimiento; y se ha prohibido la venta de alcohol para prevenir las congregaciones particulares. Dichas medidas, a pesar de ser necesarias, han repercutido negativamente en la economía de cada región, debido a la disminución tanto de la oferta como la demanda. La pausa laboral ha afectado tanto a las cadena de abasto como de producción, y en consecuencia a las industrias, lo que provoca efectos negativos sobre las cadenas globales de valor y el comercio exterior. Ante la disminución en la demanda, el sector de servicios se ve duramente impactado y los ingresos de las empresas, mayormente a las MiPyME se verán merma- dos, la disponibilidad de puestos de trabajo, y los ingresos de trabajadores temporales e informales.

## Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos

De acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP (2020) por el lado de la demanda, se prevé una caída en la inversión debido a la alta incertidumbre y mayores riesgos provocada por la contingencia de salud; siguiendo esta línea el desempleo y la caída los ingresos impactarían negativamente en el consumo. Según datos de IMSS (2020) el desempleo en México, hasta el 30 de abril, alcanzó un aumento del 2.7% respecto al mes anterior, es decir 555,247 personas perdieron su trabajo durante la crisis sanitaria. Y muchos otros se han visto afectados debido a la continuidad de actividades de forma remota, ya que no toda la población tiene acceso. En la Gráfica 2 se puede apreciar que, con los datos de 2017, solo el 17.2% de la población tiene acceso a banda ancha fija.

En el escenario social previsto por la CEPAL (2020), dada la actual situación económica, son menos que alentadores. “Dadas las desigualdades económicas y sociales de la región, los efectos del desempleo afectarán de manera desproporcionada a los pobres y a los estratos vulnerables de ingresos medios”. Derivado de las medidas impuestas por el Estado, se prevee un aumento en el empleo informal como medio de sobrevivencia. Además las familias en situaciones más vulnerables envían a sus hijos al mercado laboral, incrementando los índices de empleo infantil y deserción escolar ) 1.4 millones de estudiantes desertarán sus estudios en el siguiente ciclo escolar. Se estima que las tasas actuales de pobreza y pobreza extrema se disparen en la región.

De acuerdo al UNDP (2020) se necesitan acciones urgentes en múltiples áreas relacio-

nadas: en el frente epidemiológico, sanitario, económico, en los mercados laborales; y en la protección social, para mitigar la pobreza y la desigualdad ya extremas de la región.

La actual crisis sanitaria y económica ha visibilizado la desigualdad que existe en nuestro país, mientras que muchos han sido capaces de permanecer en confinamiento, muchos otros no han podido respetar las normas de aislamiento social ya que su sustento diario depende de sus actividades fuera de casa. Esto ha creado un confinamiento y aislamiento social de privilegio. En consecuencia podemos observar a México dentro los países con más contagiados.

Volver a la normalidad como la conocíamos es algo que no ocurrirá pronto, aun si se retoman las actividades ordinarias, las medidas preventivas deberán continuar por mucho tiempo. Por ello la Nueva Normalidad propuesta por el gobierno pretende regular el crecimiento de la enfermedad. Por lo que urge que las autoridades competentes tomen acciones más eficientes para contrarrestar los efectos de la pandemia.



Ilustración: Jorge Bulos Sampedro

# Nuevos problemas, nuevos derechos

Por: **Enid A. Carrillo Moedano**  
Doctorante en Ciencias  
Sociales por la UAEH



**“La emergencia sanitaria ha agudizado todos los problemas de la ciudad, ha hecho visibles las fallas en nuestra forma de transportarnos, en la incapacidad de la economía local para sostenerse...”**

Hace apenas unos meses, a lo lejos, escuchábamos el eco de una mala noticia: un virus de alto nivel de contagio se extendía por el mundo haciendo colapsar ciudades enteras. La ciencia pudo nombrar aquella amenaza como un tipo de coronavirus (COVID-19) de alto riesgo por su capacidad de propagarse con extrema rapidez y su extremo nivel de mortandad.

Las alertas de las organizaciones mundiales comenzaron pronto; las recomendaciones para evitar el contagio y propagación del virus parecían sencillas, bastaba con lavarnos las manos, restringir nuestros encuentros y cubrir el estornudo con el codo. Para ese momento, aún estábamos a salvo. Pero el virus se abrió paso entre nosotros y, para mediados de marzo de este año, una cuarentena obligada nos hizo extremar las medidas de prevención.

Un nuevo mandato mundial llegó a nuestro país, el de permanecer en nuestras casas. Con esta decisión, los efectos de la pandemia comenzaron a hacerse visibles. Los centros de trabajo de actividades no prioritarias debieron suspender o dosificar actividades, los espacios de esparcimiento y entretenimiento dejaron de funcionar, la escuela debió trasladarse a la casa y la calle se convirtió en territorio prohibido.

Nuestras vidas cambiaron de golpe, se pusieron en pausa. Y fue en ese silencio cuando las reflexiones sobre este momento histórico comenzaron a surgir, porque pensar

en el caos del mundo abrió todas nuestras viejas heridas sobre lo que significa vivir en esta realidad llena de desigualdades.

La crisis originada por el COVID-19 ha revelado la fragilidad del sistema y nos ha obligado a pensar nuestros derechos y nuestras obligaciones como ciudadanos y replantear y cuestionar las formas en que las ciudades son gobernadas y manejadas desde el poder. Aunque el debate sobre la forma de vivir en las ciudades tiene un largo camino recorrido, esta crisis nos ha devuelto la mirada al tema de la ciudad, por ser un gigantesco escenario para el ejercicio del poder en el que convergen muchos de los procesos que mantienen a las economías vivas a costos sociales que poco podemos imaginar.

En una ciudad hay gente que tiene casas, que tiene hijos que van a escuelas; gente que tiene un trabajo al que tiene que llegar por algún medio de transporte; gente que necesita servicios de salud, alimentos, lugares de esparcimiento, gente que tiene derechos que no se les pueden garantizar.

Porque en una ciudad también hay gente que no tiene casa ni trabajo, o que la casa que tiene es apenas un cubo de material frágil en calles sin drenaje, sin pavimento, sin oportunidades. Hay gente que vive de rentas y otros quienes las pagan, hay gente que vive debajo de un puente, que no sabe leer, que no sabe escribir, gente que si enferma, no puede ir a un hospital.

## Nuevas Problemáticas Sociales y Derechos Humanos

En una ciudad hay problemas. Todos estos problemas estaban aquí desde antes de la pandemia y seguramente seguirán cuando esto termine. Pero como lo dicta un viejo adagio: en donde hay problema, nace un derecho. En el caso que nos ocupa, si los problemas estaban ya desde antes, y están aquí ahora con mayor claridad **¿Qué pasa con los derechos? ¿Qué son, entonces? ¿Promesas? ¿La narrativa de un mundo ideal? ¿Pretextos para la proliferación de instituciones multinivel a lo largo del mundo?**

Durante décadas hemos pensado a los derechos humanos y a todos los organismos que los tienen como causa, como grandes observadores de la realidad. Sin embargo, hay situaciones que se les escapan. Hoy en día aún existe un largo debate para reconocer el derecho a la ciudad, un derecho humano emergente de carácter colectivo que pone de manifiesto que en las ciudades hay una interdependencia de todos los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La emergencia sanitaria ha agudizado todos los problemas de la ciudad, ha hecho visibles las fallas en nuestra forma de transportarnos, en la incapacidad de la economía local para sostenerse frente a una situación de riesgo, la fragilidad del espacio público, la calidad de la vivienda y la triste realidad de nuestras condiciones laborales.

La crisis del COVID-19 desató la violencia doméstica, el trabajo de cuidados que tenemos las mujeres, las formas de violencia sobre los cuerpos discapacitados, los cuerpos infantiles, los cuerpos viejos. Puso en jaque al comercio informal, al trabajo sexual, a la gente que vive al día; disparó nuestros ni-

veles de ansiedad, nuestra falta de civismo, nuestra incapacidad para atender a las indicaciones de las autoridades. Nos enfrentó a lo que somos en realidad.

Sin embargo, entre todo este huracán, no todo ha sido negativo, pues de la crisis han surgido nuevas formas de habitar y gestionar algunas ciudades (no la nuestra, aún), hay casos en México y el mundo en los que nuevas propuestas de gestión de la ciudad, que a través de intervenciones emergentes han intentado palear las consecuencias de la pandemia y que han podido movilizar a los ciudadanos en función de temas de carácter urbano que antes no se veían como prioritarios.

Esta experiencia histórica es una oportunidad para pensar en los problemas de la ciudad como catalizadores de nuevos derechos y, por tanto, de nuevas estrategias que tengan como ejes la vivienda, el transporte público, la movilidad sustentable, el derecho a la belleza de las ciudades, el derecho a un espacio público digno y cualquier situación que impacte en la calidad de vida de los habitantes de una ciudad.

Ésta puede ser también una invitación a pensar en los derechos humanos de forma más innovadora e integral, de hacerse preguntas sobre los caminos posibles para recuperar la ciudad y de mirar más allá de lo obvio, de lo que siempre ha sido, porque entre toda la incertidumbre que ha provocado el COVID.19, una de las pocas certezas es que el futuro del mundo está en las ciudades.

© 2020  
Cuaderno de Investigación  
No. IV

Nuevas problemáticas sociales  
y Derechos Humanos  
*Cobertura de los DDHH durante la  
Contingencia Sanitaria COVID-19*

Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Hidalgo

Av. Juárez s/n esquina  
José María Iglesias  
Colonia Centro  
Pachuca de Soto, 42000

**Edición**

**Fabián Hernández Galicia**  
Coordinación con la Unidad  
de Investigación de la CDHEH

ISSN en trámite  
Se permite la reproducción total o  
Parcial del material incluido en esta  
Obra, previa autorización por escrito  
de la CDHEH.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Pachuca de Soto, Hidalgo.